

Descripción de imagen: Administración Nacional de Educación Pública, UTU, Dirección General de Educación Técnico Profesional.

LLAMADO A ASPIRACIONES PARA CUMPLIR FUNCIONES DE COORDINADOR NACIONAL DE LA CARRERA INGENIERO TECNOLÓGICO PREVENCIONISTA, EN LA ÓRBITA DE LA DGETP-UTU, CON UNA CARGA HORARIA DE 30 HORAS SEMANALES.

1 – PERFIL DE LA FUNCIÓN

I IDENTIFICACIÓN DE LA FUNCIÓN

Denominación	Coordinador Nacional de la Carrera Ingeniero Tecnológico Prevencionista.
Escalafón	H (Docencia Indirecta)
Depende de:	Dirección de Programa de Educación Terciaria
Carga Horaria:	30 horas semanales de labor
Radicación:	Montevideo

II OBJETIVO DE LA FUNCIÓN

El Coordinador de Carrera, tendrá como objetivo la coordinación académica y de gestión entre las carreras que integran el campo disciplinar y demás sectores afines del Nivel Terciario.

III FUNCIONES:

- Coordinar técnica y académicamente las actividades relacionadas con la planificación, implementación y evaluación de la oferta educativa a su cargo, en acuerdo con las direcciones escolares y/o coordinadores o referentes de área.
- Definir los lineamientos, niveles académicos y competencias mínimas para el desarrollo de las unidades curriculares y actividades previstas en los planes.
- Coordinar las actividades de actualización y el desarrollo técnico–pedagógico del equipo docente.
- Gestionar con los actores públicos y privados las actividades necesarias para el desarrollo de la oferta educativa a su cargo, en acuerdo con las direcciones escolares y/o los coordinadores agrarios en el caso de cursos dictados en Polos o anexos.
- Participar y colaborar en la gestión de los insumos y actividades curriculares previstas en la oferta educativa a su cargo.

- Gestionar las convocatorias docentes, realizar su evaluación y habilitación.
- Participar en la toma de decisión para la elaboración y seguimiento de la oferta educativa a nivel territorial.
- Efectuar el estudio de reválidas.
- Desarrollar actividades y proyectos integrados junto a otros coordinadores y/u otras unidades de la DGETP-UTU.

Incompatibilidades

Quien asuma el rol no podrá ejercer simultáneamente funciones como docente de las áreas del campo disciplinar en la misma Dirección General, a fin de preservar la independencia, la imparcialidad y la disponibilidad necesaria para el adecuado cumplimiento de las tareas de coordinación.

III TAREAS A DESEMPEÑAR:

- Mantener informada a la Dirección del Programa de Educación Terciaria y a quien éste indique, realizando la planificación anual e informes periódicos sobre el desarrollo de los cursos.
- Actuar como referente académico frente a los docentes y estudiantes de la carrera.
- Revelar y actualizar permanentemente una base de datos con todas las Instituciones, Organizaciones y actores vinculados a la temática.
- Actuar como facilitador entre los diferentes actores de la comunidad relacionados con la temática del centro educativo.
- Trabajar en forma conjunta con los directores y docentes para lograr que las propuestas sean coherentes con los planes previstos y se adecuen en el uso de los espacios, horarios tiempo, realizando especialmente los contactos y coordinaciones necesarias a los efectos de la implementación de las actividades prácticas de los cursos y que estas, den respuesta al perfil propuesto en cada uno de los cursos.
- Integrar tribunales de exámenes en caso de ser necesario.
- Participar de las instancias de articulación y coordinación con el equipo de Coordinadores y Referentes del Nivel Terciario.

IV REQUISITOS EXCLUYENTES:

Los postulantes deberán acreditar los siguientes requisitos excluyentes:

- a) Título de Ingeniero Tecnológico Prevencionista emitido por DGETP-UTU.
- b) Experiencia docente mínima de 5 años en la Carrera de Ingeniero Tecnológico Prevencionista.

V A VALORAR:

- Formación vinculada a la docencia.
- Experiencia docente.
- Formación vinculada a la temática de Seguridad y Salud Laboral.
- Formación en diseño curricular, contenidos programáticos, gestión educativa.
- Experiencia en diseño curricular, contenidos programáticos, gestión educativa.
- Formación en Entornos Virtuales de Aprendizaje y experiencia docente de dicha modalidad y formación y/o experiencia académica en investigación.
- Formación profesional complementaria o de posgrado.
- Experiencia en Gestión de políticas educativas, liderazgo o transformación organizacional, desarrollo, educación y trabajo; o temáticas relacionadas a distintas modalidades educativas.
- Desempeño en cargos o funciones de Dirección de Carreras, Coordinación o Jefaturas en Proyectos Educativos en la Administración Nacional de Educación Pública, Instituciones habilitadas por la citada Administración, en la Universidad de la República, en la Universidad Tecnológica del Uruguay o en Institutos Terciarios habilitados por el Ministerio de Educación y Cultura.
- Experiencia profesional en el sector productivo directamente relacionado con la temática y debidamente probada.

2 - BASES DEL LLAMADO

I REQUISITOS:

- Excluyentes:

Los aspirantes deberán cumplir los requisitos excluyentes establecidos en el Perfil de la Función.

- A valorar:

Se considerará la formación y experiencia establecida en el Perfil de la Función.

II ETAPAS DEL LLAMADO

El proceso de evaluación de los postulantes constará de dos etapas, Evaluación de Méritos y Entrevista con Defensa de Proyecto.

ETAPA 1: Relación de Méritos (Máximo 60 puntos, mínimo 20 puntos).

Se realizará la evaluación de la relación de méritos donde el postulante presentará en formato digital toda la documentación que acredite. La valoración se realizará según la Planilla de

Evaluación de Méritos para Llamados y Convocatorias Docentes de Nivel Terciario según Resolución N° 1425/2023 de la Dirección General de Educación Técnico-Profesional.

Pasarán a la siguiente etapa aquellos postulantes que hayan alcanzado 20 puntos o más de los 60 asignados a esta etapa.

ETAPA 2: Entrevista con Defensa de Proyecto (Máximo 40 puntos, mínimo 20 puntos).

Los postulantes a la función deberán elaborar y presentar al momento de la postulación, un proyecto tentativo donde se consigne las dos o tres líneas estratégicas que entiende pertinente puedan ser implementadas para impulsar las carreras terciarias del área disciplinar.

El Proyecto será evaluado por el tribunal y se consultará al referente designado en el área.

Los postulantes tendrán una entrevista personal. En dicha instancia deberán defender y justificar el proyecto tentativo sobre las líneas estratégicas presentadas.

El puntaje máximo asignado al proyecto será de 15 puntos al trabajo escrito y 25 para su defensa y aspectos generales de la entrevista.

Los postulantes que alcancen un mínimo de 20 puntos en esta etapa, integrarán el orden de prelación.

El orden resultante de las instancias de evaluación de este Llamado, tendrá una vigencia de 3 años a partir de la fecha de homologación.

III TRIBUNALES:

TITULAR:

- LORENZO, Mónica
- LÓPEZ, Andrés
- SILVEIRA, Mónica

SUPLENTE:

- MÉNDEZ, Jorge
- LÓPEZ, Carolina
- VALERIO, María José

IV INSCRIPCIONES:

Los aspirantes deberán inscribirse en lugar y fecha a determinar según Resolución publicada en la Web Institucional.

Una vez inscriptos se les otorgará la constancia de inscripción correspondiente, será responsabilidad del aspirante la verificación de los datos contenidos en la misma en el momento de la inscripción y su conservación durante todo el proceso de selección. El postulante será responsable por la veracidad de los datos ingresados.

V REQUISITOS DE INSCRIPCIÓN:

Al momento de la inscripción los postulantes deberán presentar la documentación en soporte digital que acredite cumplir con todos los requisitos establecidos en las bases. El soporte deberá contener tres (3) documentos exclusivamente en formato .PDF que contengan la siguiente información:

ARCHIVO 1 - Requisitos de inscripción:

- Cédula de Identidad vigente
- Credencial Cívica
- Control de Salud vigente (ex carné de salud)
- Título habilitante para este llamado según Etapa 1 (requisito excluyente).
- El ítem b de requisitos excluyentes será solicitado de oficio por sector Llamados.

ARCHIVO 2 – Carpeta de méritos, debidamente foliada y ordenada, según lo indican las bases particulares:

- a. Índice (que se llamará relación de méritos)
- b. Curriculum Vitae
- c. Formación Académica
 - Títulos y estudios
 - Posgrados y Especializaciones
 - Actualizaciones. Las certificaciones de cursos deberán indicar: contenido, carga horaria, forma de aprobación e Institución responsable debidamente identificada.
- d. Experiencia laboral
- e. Otros méritos

ARCHIVO 3 – Proyecto:

Los postulantes a la función deberán elaborar un proyecto tentativo donde se consigne las dos o tres líneas estratégicas que entiende pertinente puedan ser implementadas para impulsar las carreras terciarias del área disciplinar. Dicha presentación no podrá exceder las 5 carillas, en formato PDF, letra Arial (se aceptará Calibri o Times New Roman) 11, márgenes 2.5, interlineado 1.5, justificado, con páginas numeradas, debidamente referenciada y documentada la fuente utilizada para el trabajo según Normas APA versión 6 en adelante.

VI DISPOSICIONES GENERALES:

El postulante deberá contar con Disponibilidad Horaria para viajar al interior del país siempre que las obligaciones de su tarea lo demanden.

Establecer que la habilitación de los postulantes quedará supeditada al estudio, por parte de los Tribunales actuantes, del cumplimiento de los requisitos excluyentes establecidos en las bases del presente Llamado a Funciones.

Será responsabilidad del postulante la veracidad de los datos aportados en oportunidad de la inscripción (lo que tendrá calidad de declaración jurada) y la autenticidad de los documentos contenidos en la Carpeta de méritos de acuerdo a los Arts. 239 y 240 del Código Penal.

El Tribunal actuante podrá solicitar al postulante, en cualquier momento, la presentación de la documentación original de los méritos, en caso de que lo considere necesario.

IMPORTANTE: En caso de acceder a la función, previo al ingreso deberá presentar:

- Certificado de Antecedentes Judiciales (ex Certificado de Buena Conducta).
- Certificado que acredite no estar inscripto en el Registro Nacional de Violadores y Abusadores Sexuales (artículo 104 de la Ley N° 19.889).

Tal como establece el artículo 4° de la Ley N° 19.670, todos los Organismos del Estado, previo a cualquier contratación o designación de personas, solicitarán a la Oficina Nacional de Servicio Civil, los antecedentes de los postulantes respecto de la existencia de destituciones como consecuencia de sumarios administrativos e inhabilitaciones judicialmente dispuestas para ejercer cargos públicos.

Establecer que las notificaciones y comunicaciones del presente Llamado se realizarán a través del portal web institucional (www.utu.edu.uy), al amparo de la Circular N° 54/00 del Consejo de Educación Técnico- Profesional. *En etapas intermedias, se podrán establecer comunicaciones mediante correo electrónico.*